

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA: <b>DERECHO INFORMÁTICO</b>			
LICENCIATURA : <b>INFORMATICA</b>		CLAVE : <b>1564</b>	
SEMESTRE : <b>QUINTO</b>	PLAN : <b>2006</b>	ÁREA : <b>DERECHO</b>	
CARÁCTER : <b>OBLIGATORIA</b>	HORAS/ SEMANA/ SEMESTRE <b>68</b>		CRÉDITOS : <b>8</b>
	TEÓRICAS <b>4</b>	PRÁCTICAS:	
MODALIDAD : <b>CURSO</b>	SERIACIÓN ANTECEDENTE : CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES 4º. SEMESTRE	SERIACIÓN SUBSECUENTE : <b>NINGUNA</b>	

**OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:** AL FINALIZAR EL CURSO, EL ALUMNO SE INFORMARÁ Y COMPRENDERÁ LA CIENCIA JURIDICA EN INFORMÁTICA DENTRO DEL CAMPO DEL DERECHO MEXICANO PUBLICO, PRIVADO E INTERNACIONAL, COMO HERRAMIENTA NECESARIA EN LOS NEGOCIOS.

<b>TEMARIO</b>			
<b>I.</b>	<b>CONCEPTOS BÁSICOS</b>		
	I.1	PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHO A LA INFORMACIÓN.	
		I.1.1	ARTICULO 6º.
		I.1.2	ARTICULO 16º
		I.1.3	ARTICULO 28º.
	2.1	DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES EN MATERIA INFORMÁTICA.	

		2.1.1	DERECHO A LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y PÚBLICA.	
		2.1.2	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE PETICIÓN.	
	3.1	CONCEPTO DE DERECHO INFORMÁTICO		
	4.1	RELACIÓN ENTRE DERECHO E INFORMÁTICA.		
	5.1	DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN.		
		5.1.1	INFORMÁTICA JURÍDICA	
		5.1.2	INFORMÁTICA JURÍDICA DE GESTIÓN.	
		5.1.3	INFORMÁTICA JURÍDICA DE META DECISIONAL.	
<b>II.</b>	<b>ORGANISMOS INTERNACIONALES Y TRATADOS INTERNACIONALES</b>			
	II.1	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).		
		II.1.1	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (OMPI).	
		II.1.2	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	
	II.2	CONVENCIÓN DE BERNA (SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR).		
	II.3	ACUERDOS DE PARÍS (SOBRE LA (PROPIEDAD INTELECTUAL)		
	II.4	TRATADOS DE LISBOA (REGULACIÓN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN).		
	II.5	TRATADOS DE MADRID (REGULACIÓN REGISTRO DE MARCAS)		
<b>III.</b>	<b>APLICACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO PÚBLICO</b>			
	III.1	ASPECTOS DEL GOBIERNO DIGITAL FEDERAL.		
		III.1.1	CENTRALIZACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ELECTRÓNICA.	
		III.1.2	CENTRALIZACIÓN Y TRÁMITES OFICIALES, ELECTRÓNICOS E INFORMES VIA INTERNET.	

		III.1.3	SECTOR PARAESTATAL Y LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS IFE, SAR, INFONAVIT, IMSS, ISSSTE, IFAI Y OTROS.	
	III.2		LA CIBERJUSTICIA	
	III.3		LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO	
	III.4		EL ESPACIO ELECTROMAGNÉTICO Y LAS SEÑALES ELECTRÓNICAS CON RELACIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL	
	III.5		LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	
	III.6		DERECHOS DE AUTOR.	
		III.6.1	CONCEPTO DEL DERECHO DE AUTOR	
		III.6.2	CONCEPTO OBRA	
		III.6.3	CONCEPTOS DE DERECHOS MORALES, PATRIMONIALES Y CONEXOS	
		III.6.4	CONCEPTO DE INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, IRRENUNCIABLE E INEMBARGABLE.	
		III.6.5	CONTRATO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	
		III.6.6	CONCEPTO DE DOMINIO PÚBLICO.	
		III.6.7	PROGRAMAS DE COMPUTO Y BASES DE DATOS	
		III.6.8	CONCEPTO DE ISBN e ISSN	
		III.6.9	INSTITUTO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR (INDAUTOR).	
		III.6.10	INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	
	III.7		PROPIEDAD INDUSTRIAL.	
		III.7.1	CONCEPTO DE MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS	
		III.7.2	SECRETOS INDUSTRIALES	
		III.7.3	NOMBRES COMERCIALES Y REGISTRO DE MARCAS	
		III.7.4	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI).	

		III.7.5	INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.		
	III.8	INTERNET, SU ASPECTO LEGAL EN MÉXICO.			
		III.8.1	PROTECCIÓN JURÍDICA DEL SOFTWARE EN MÉXICO.		
<b>IV</b>	<b>APLICACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO PRIVADO</b>				
	IV.1	LOS CONVENIOS Y CONTRATOS INFORMÁTICOS			
		IV.1.1	CLASIFICACION POR OBJETO		
			IV.1.1.1	HADWARE Y EQUIPAMIENTO	
			IV.1.1.2	SOFTWARE	
			IV.1.1.3	SERVICIOS	
			IV.1.1.4	TIPOS DE LICENCIAS SOFTWARE PROPIETARIO Y SOFTWARE LIBRE.	
		IV.2.1	CLASIFICACION POR TIPOS		
			IV.2.1.2	EL CONTRATO DE ADHESIÓN	
			IV.2.1.3	EL CONTRATO DE LEASING	
			IV.2.1.4	EL CONTRATO DE LOCACIÓN.	
			IV.2.1.5	EL CONTRATO DE HORAS-MÁQUINA	
			IV.2.1.7	EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.	
			IV.2.1.8	EL CONTRATO DE PRESTACIONES INTELECTUALES.	
			IV.2.1.9	EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
			IV.2.1.10	EL CONTRATO ELECTRÓNICO.	
	IV.2	COMERCIO ELECTRÓNICO			
		IV.2.1	CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.		
		IV.2.2	CODIGO DE COMERCIO.		
	IV.3	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO 17799			

		IV.3.1	CONCEPTO AUTENTICACIÓN, INTEGRIDAD Y NO REPUDIO.	
	IV.4		LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA 151-SCFI-2002 PRÁCTICAS COMERCIALES.	
	IV.5		FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	
		IV.5.1	GENERALIDADES	
			QUIENES LAS PUEDEN EXPEDIR	
		IV.5.2	CENTRAL CERTIFICADOR	
		IV.5.3	AGENTES CERTIFICADORES.	
	IV.6		BSA (BUSSINES SOFTWARE ALLIANCE). EN MÉXICO	
<b>V</b>	<b>APLICACIÓN EN CAMPO DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO</b>			
	V.1		FORMAS DE ARBITRAJE Y COMERCIO ELECTRÓNICO.	
	V.2		NIC.MX CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA RED VERSUS MÉXICO.	
	V.3		FORMAS DE ARBITRAJE DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y REGISTRO INTERNACIONAL	
	V.4		CENTRO DE ARBITRAJE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
	V.5		INSTITUTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (CPR)	
	V.6		CORPORACIÓN INTERNET PARA NOMBRES Y NUMEROS ASIGNADOS (ICANN)	
	V.7		FORO DE ARBITRAJE NACIONAL (NAF)	
<b>VI.</b>	<b>APLICACIÓN EN CAMPO DEL DERECHO FINANCIERO Y BANCARIO</b>			
	I.		BANCA ELECTRÓNICA EN MÉXICO (CAJEROS, TARJETAS, PAGOS).	
	II.		CONTRATOS Y FACTURA ELECTRÓNICA.	
	III.		VALOR PROBATORIO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO	

<b>VII.</b>	<b>EL DERECHO PENAL COMO REGULADOR DEL DERECHO INFORMÁTICO.</b>		
VII,1	NORMATIVIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES		
VII.2.	DELITOS DE TIPO INFORMÁTICO.		
	VII.2.1	CONCEPTO DE DELITO INFORMÁTICO.	
	VII.2.2	DELITOS INFORMÁTICOS Y DELITOS COMETIDOS MEDIANTE MEDIOS INFORMÁTICOS.	
	VII.2.3	TRATAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL	
	VII.2.4	CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS	
		VII.2.4.1	DOCTRINA MEXICANA
		VII.2.4.1.1	COMO SUJETO
		VII.2.4.1.2	COMO FIN Y OBJETO
III.	CONCEPTO DE INFORMÁTICA FORENSE		
	III.1	TIPOS DE DELITO EN MÉXICO RELACIONADOS	
IV.	COMBATE A LOS DELITOS EN MÉXICO		
	IV.1	PGR, PF Y OTROS (POLICIA CIBERNÉTICA Y PERITOS)	
V.	CASOS PRÁCTICOS DE LABORATORIO		
	V.1	COMO DETECTAR SOFTWARE FALSIFICADO ANTES DE INSTALAR	
	V.2	COMO DETECTAR SOFTWARE INSTALADO Y TIPOS DE LICENCIAS	
	V.3	COMO REGISTRAR UN SOFTWARE EN LINEA ANTE EL INDAUTOR.	
	V.4	COMO REGISTRAR ANTE IMPI (MARCAS, SIGNOS DISTINTIVOS).	

## **BIBLIOGRAFIA BASICA.**

1. **DEL POZO**, Luz María, Informática en Derecho, México, Trillas 2003.
2. **CORNELLA** Alfonso, Información digital para la empresa, México, Alfa Omega, 1997.
3. **CORNELLA** Alfonso, Hacia la empresa en red, Barcelona, gestión, 2003.
4. **TÉLLEZ VALDEZ**, Julio, Contratos informáticos, México, Mc. Graw Hill., México, 2004.
5. **TÉLLEZ VALDEZ**, Julio, Derecho Informático, México, Mc Graw Hill, México, 2004.
6. **BARRAGÁN** JULIA, Informática y Decisión Jurídica, México, Fontanara, 2000.
7. **RANGÉL MEDINA**, David, Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual, México, UNAM, 1991.
8. **SOLÍS GARCÍA**, José Julio, Factura y Firma Electrónica Avanzada, Gasca SICCO, México, 2005.
9. **BASTIDAS YEFET**, María Teresa, La Firma y La Factura Electrónicas, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 2004.
10. **NAVARRO ISLA**, Jorge, Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, Aspectos Legales, Porrúa, UNAM.

## **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
2. Ley de Información Estadística y Geografía, y su reglamento, vigente.
3. Ley Federal de transparencia y acceso a la información, vigente
4. Código Fiscal Federal, vigente.
5. Código de Comercio, vigente-
6. Ley Federal de la Procuraduría de Protección al Consumidor, vigente.
7. Ley de la propiedad Industrial, vigente.
8. Ley Federal de Derecho de autor. Vigente.
9. Código Penal Federal, vigente.
10. Código Penal para el Distrito Federal, vigente.
11. Código Civil, Federal, vigente.
12. Código Civil para el Distrito Federal, vigente.
13. Ley de Protección para el ahorro Bancario, vigente.
14. Ley de Transparencia y de Fomento a la competencia en el crédito garantizado, vigente. .
15. Ley de sistemas de pagos, vigente.
16. Ley del Mercado de Valores, vigente.

17. Ley de protección al ahorro Bancario, vigente
18. Ley para regular las Sociedades de información crediticia, vigente.
19. Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios de la Banca, vigente
20. Ley de la Comisión Bancaria y de Valores, vigente.
21. Ley de Instituciones de crédito, vigente.
22. Ley general de Organizaciones y actividades auxiliares de créditos, vigente
23. Programa de Desarrollo Informático, Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1996.

#### CD-ROM

1. Memorias del VII Congreso Iberoamericano, Software, Nov/2000, Comercio Electrónico, Ciberjusticia, delitos informáticos, México, Tecnología en Sistemas y Recursos Ejecutivos, 2001.
2. Diario Oficial de la Federación, México, Secretaría de Gobernación, 2003.
3. La Jurisprudencia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2003.
4. Registro Nacional de Población (RENAPO) cédula de Identidad.

#### PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN INTERNET DE APOYO.

1. <http://www.CDDHCU.GOB.MX>. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión).
2. <http://www.CDA.ULPGC.ES/PROJUR.HTM> (Derecho extranjero sobre protección Jurídica de programas de ordenador).
3. <http://www.ATLES-Publicaciones/Novatica> (Revista Novatica Barcelona).

### TÉCNICAS DE ENSEÑANZA SUGERIDAS

Exposición oral	(X)	
Exposición audiovisual	( )	
Ejercicios dentro de clase	(X)	
Seminarios	( )	
Lecturas Obligatorias	(X)	
Trabajos de Investigación	(X)	
Prácticas de taller o laboratorio	( )	
Prácticas de campo	( )	
Otras	( x )	

<b>ELEMENTOS DE EVALUACIÓN</b>		
EXÁMENES PARCIALES	(X)	
EXAMENES FINALES	(X)	
TRABAJOS Y TAREAS FUERA DEL AULA	(X)	
PARTICIPACIÓN EN CLASE	(X)	
ASISTENCIA A PRÁCTICAS	( )	
OTRAS	(x)	

<b>PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE</b>
<b>ESTUDIOS REQUERIDOS</b>
Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de Posgrado.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DESEABLE</b>
Experiencia mínima de 3 años en el área del Derecho Informático.
<b>OTROS REQUERIMIENTOS</b>
Haber cursado los módulos de didáctica y docencia que imparte la Facultad, para profesores de nuevo ingreso, así como cubrir satisfactoriamente los requisitos impuestos por el departamento de selección y reclutamiento de la Facultad de Contaduría y Administración.